

## ACUERDO No. SO-001-2022

Tegucigalpa, M. D. C., cuatro (04) de enero del dos mil veintidós (2022).

### EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

**CONSIDERANDO (1):** Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

**CONSIDERANDO (2):** Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

**CONSIDERANDO (3):** Que de acuerdo con el Numeral 17 del Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

**CONSIDERANDO (4)** Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

**CONSIDERANDO (5):** Que el Artículo 137 de las **DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA EJERCICIO FISCAL AÑO 2022**, establece: Las Secretarías de Estado, Descentralizada y los Entes Desconcentrados, presentarán a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, específicamente a la Dirección General de Presupuesto, a más tardar el 20 de enero del 2022, el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 conforme al formato proporcionado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y en base a lo aprobado presupuestariamente. Este deberá contener las plazas del personal permanente, de confianza, temporal y por jornal, colaterales y otros beneficios que se les otorgan independiente de la fuente de financiamiento. Asimismo, dicho anexo o equivalente, debe contener sólo los cambios que previamente hayan cumplido lo estipulado en los Artículos 120, 121, 122, 123, 124, 125, 136, 144, 145, 147 y 159 de esta Ley y deberá actualizarse de conformidad a los cambios que se autoricen durante el presente Ejercicio Fiscal y



base a lo vigente presupuestariamente. Los Titulares de cada Institución serán los responsables de dar cumplimiento a lo establecido en esta norma.

**CONSIDERANDO (6):** Que la Unidad de Servicios Legales y Secretaria General presento solicitud ante el Pleno de Comisionados sobre la contratación del personal bajo la modalidad de contrato de conformidad a las necesidades institucionales y estableció en la misma el informe sobre el buen desempeño y comportamiento laboral del personal asignado a esa Gerencia.

**CONSIDERANDO (7):** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública como órgano garante del acceso a la información en el marco de la Emergencia COVID-19, incrementó las actividades en vista que ahora el **Sistema Nacional de Información Pública SINAIP, alberga un Portal en el que se publica la información de manera mensual, y otro que publica la información del portal especializado "Emergencia Covid-19" y Huracán Eta y IOTA,** dichos portales las instituciones obligada a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública están en la obligatoriedad de publicar y colocar la información en pro de la ciudadanía para que realicen una veeduría social, así como resolver los recursos presentados ante el Instituto, en tal sentido la contratación del personal bajo la modalidad de contrato es necesaria para el apoyo a la Secretaria General y la Unidad de Servicios Legales.

**CONSIDERANDO (8):** Que en **Sesión Ordinaria No. SO-001-2022** de fecha cuatro (04) de enero del año dos mil veintidós (2022), el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: Contratar a la ciudadana **Lorena Waleska Urquia Giron** en el cargo de Sub-Secretaría General asignada a la Secretaria General, con el salario de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.30.000.00)**, la erogación del pago se realizará mediante la Estructura Presupuestaria: **Fuente 11 Tesoro Nacional, Inst. 0032; GA 001, UE 001, PROG. 11, Sub programa 000, A/O 02, Objetos de Gasto 12100 correspondiente a Sueldos Básicos (Personal No Permanente): 12410 décimo tercer mes de Salario 12420 décimo cuarto mes de Salario, 12550 contribuciones IHSS,** por el periodo que comprende del cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**POR TANTO:**

**EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP),** en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el

cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; los Artículos 11, numeral 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 15, inciso e, del Reglamento de Funcionamiento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública; Artículo 137 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal año 2022; punto 7 del Acta No. 12 de la sesión celebrada por el Congreso Nacional de la República en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

### ACUERDA

**PRIMERO:** Contratar a la ciudadana **Lorena Waleska Urquia Giron** en el cargo de Sub-Secretaria General asignada a la Secretaria General, con el salario de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.30.000.00)**, por el periodo que comprende del cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**SEGUNDO:** La erogación del pago se realizará mediante la Estructura Presupuestaria: **Fuente 11 Tesoro Nacional, Inst. 0032; GA 001, UE 001, PROG. 11, Sub programa 000, A/O 02, Objetos de Gasto 12100 correspondiente a Sueldos Básicos (Personal No Permanente): 12410 décimo tercer mes de Salario 12420 décimo cuarto mes de Salario, 12550 contribuciones IHSS.**

**TERCERO:** Autorizar al **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA**, para que en representación del **IAIP** firme el contrato temporal a suscribirse con la ciudadana **Lorena Waleska Urquia Giron**, en el cargo de Sub-Secretaria General asignada a la Secretaria General.

**CUARTO:** Que la Subgerencia de Recursos Humanos realice las transcripciones que conforme Ley corresponde.

**QUINTO:** El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata. **CUMPLASE.**



**HERMES OMAR MONCADA**  
Comisionado Presidente



**IVONNE LIZETH ARDON ANDINO**  
Comisionada Secretaria de Pleno

